

Ref.: Expte. N° 17774/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónese el pago del 100% (cien por cien) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), por los períodos Fiscales: 2020, 2021 cuotas 01 a 12, de la Partida N° 33620 a la ASOCIACION OBRAS DE SANTA TERESITA DE EL CAZADOR.

Artículo 2º: Condónese el pago del 100% (cien por cien) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), por los períodos Fiscales: 2020, 2021 cuotas 01 a 12, de la Partida N° 33620 a la ASOCIACION OBRAS DE SANTA TERESITA DE EL CAZADOR.

Artículo 3º: Condónese del pago del 100% (cien por cien) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), por los períodos Fiscales: 2020, 2021 cuotas 01 a 12, de la Partida N° 33620 a la ASOCIACION OBRAS DE SANTA TERESITA DE EL CAZADOR.

Artículo 4º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
----- DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
----- DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N.º 6093/22.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 DIEGO F. LOPEZ (PROSECRETARIO LEGISLATIVO)